



EXENTA N° 52

SANTIAGO, 18 de mayo de 2023

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE-DIRECTEMAR

Representación esquemática de Chile, para pendón tamaño 200 x 80 cm, versión en español e inglés, son 4 unidades de cada uno, que serán utilizados como parte de las actividades promocionales, para la candidatura de Chile al Consejo de la Organización Marítima Internacional, año 2024-2025.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

